

RESOLUCIÓN No ⁰¹⁸²⁹ De 2023
(- 2 AGO 2023)

Por la cual se incentiva el uso de la bicicleta como medio de transporte para llegar al trabajo o lugar de ejecución de las actividades

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016: tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta en el territorio Nacional y se modifica el código Nacional de Tránsito como medio principal de transporte en todo el territorio Nacional; incrementando el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana, así como impulsar hábitos saludables de vida en los Funcionarios Públicos.

Que en su artículo 5 ibidem: **Incentivo de uso para funcionarios públicos**. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

La certificación será verificada y aprobada por la oficina de Talento Humano de la Entidad, se debe adjuntar con el formato de solicitud para el disfrute del incentivo con el visto bueno del jefe inmediato.

Parágrafo 1°. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado.

Parágrafo 2°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

Que, el artículo 2°, de la Ley 2050 de 2020, adicionó el artículo 12A a la Ley 1503 de 2011, el cual quedará así:

"(...) ARTÍCULO 12A. Programa Pedagógico en Planes Estratégicos de Seguridad Vial. El Ministerio de Transporte en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la sanción de la presente ley, diseñarán e implementarán un programa pedagógico mediante el cual se imparta capacitación en el diseño, implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, articulados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

PARÁGRAFO. El programa definirá los contenidos de acuerdo con la metodología de diseño e implementación de PESV, destinatarios, frecuencia, herramientas metodológicas y demás condiciones necesarias para su implementación. (...)"

Que, para la Corporación Social de Cundinamarca, es importante establecer estrategias que promuevan hábitos de vida saludable, así como actividades de responsabilidad social



RESOLUCIÓN No () De 2023

que repercuten en el cuidado de medio ambiente y la calidad de vida de los Servidores Públicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el uso de la bicicleta en los Servidores Públicos que conforman la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca, independientemente del tipo de vinculación, como medio principal de transporte para llegar al sitio de trabajo, con el fin de contribuir al cuidado del medio ambiente, incentivar hábitos saludables de vida y mejorar la movilidad de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: - En cumplimiento de lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1811 de octubre 21 de 2016, los funcionarios públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de desplazamiento desde sus hogares al sitio de trabajo, lo cual redundará en beneficio de su salud y contribuye a la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y en general al objetivo de la Ley, podrá hacer uso del derecho a "(...) medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta (...)".

ARTICULO TERCERO: Para obtener el incentivo de que trata el artículo anterior, el funcionario debe tener en cuenta lo siguiente:

1- A su llegada el funcionario se anotará en las planillas que se encuentran dispuestas en la entrada del ingreso, el día que llegó a la entidad movilizándose en bicicleta y haciendo uso del bicicletero de piso que se encuentra a la entrada de la Entidad.

2- Una vez que ha completado 30 desplazamientos de llegada a trabajar usando la bicicleta, diligenciará el formato que se encuentra en la ruta de la calidad dispuesto para la solicitud de descanso remunerado por medio día ante la Subgerencia Administrativa y Financiera, dependencia que validará con las planillas de registro el cumplimiento de dicho requisito.

3- El funcionario acordará previamente con el jefe inmediato la fecha para disfrutar el descanso remunerado, de manera que obtenga su aprobación atendiendo a razones del servicio.

4- El funcionario podrá acumular el derecho de medio día de descanso remunerado, hasta seis (6) medios días, de manera que la ausencia por cada vez que hace uso del derecho, no sume más de tres días.


5- La oficina de talento humano llevará el control del disfrute teniendo en cuenta que el máximo autorizado por la ley es de ocho (8) medios días de descanso remunerado al año.


ARTICULO CUARTO: DÍA DE LA BICICLETA- Con el propósito de promover el uso de la bicicleta por parte de los Servidores Públicos de la Corporación Social de Cundinamarca, la entidad ha determinado el primer jueves de cada mes desplazarse en bicicleta como medio de transporte para llegar al trabajo o lugar de ejecución de las actividades,

Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /Corporación Social de Cundinamarca

 @csc_corsocun

www.csc.gov.co



RESOLUCIÓN No ⁰¹⁸²⁹ De 2023
(- 2 AGO 2023)

cumpliendo con el horario estipulado por la entidad, para los funcionarios y contratistas que quieran participar.

ARTICULO QUINTO: El contenido de la presente Resolución se deberá divulgar a través de la oficina de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 AGO 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDILBERTO SALAZAR GOMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: *Luz Amparo Gómez S.* Profesional Universitario

Revisó: Julián Duarte Castellanos- Jefe Oficina Jurídica *QUW*

